ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 2 Ext. Especial de 5 de marzo de 2020

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Decreto Presidencial No. 42/2020 (GOC-2020-172-EXE2)

Decreto Presidencial No. 43/2020 (GOC-2020-173-EXE2)

Decreto Presidencial No. 44/2020 (GOC-2020-174-EXE2)

Decreto Presidencial No. 45/2020 (GOC-2020-175-EXE2)

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, JUEVES 5 DE MARZO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA

GOC-2020-172-EXE2

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la medalla "Por la Protección de las Fronteras", la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior, a las fuerzas auxiliares y a otros ciudadanos cubanos que en la protección de las fronteras hayan participado activamente en acciones combativas y alcanzado méritos relevantes.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto otorgar dicha medalla, de Segunda Clase, a tres oficiales, en reconocimiento a los méritos alcanzados en la ejecución de las funciones que desempeñan, y a los resultados relevantes en el enfrentamiento a las ilegalidades, así como por su disciplina, responsabilidad y sentido de pertenencia con la labor que realizan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 42

PRIMERO: Otorgar la medalla "Por la Protección de las Fronteras" a:

1. MAYOR YUMAR TRIMIÑO HERNÁNDEZ
2. MAYOR ÁNGEL ALFREDO TAMAYO CASTRO
3. CAPITÁN YORDANY LEMUS RODRÍGUEZ

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer lo relacionado con su entrega a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 20 días de mes de febrero de 2020, "AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-173-EXE2

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla "Eliseo Reyes", la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior y a otras personas por actos de valor y activa participación en hechos relevantes o acciones combativas, así como por el cumplimiento de misiones asignadas, donde se haya logrado un trabajo eficaz en la consolidación de la defensa de nuestra Patria y el mantenimiento de los principios del socialismo.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto otorgar dicha medalla, de Primera Clase, al Coronel Manuel Rafael Cisneros Castro, en reconocimiento a su desempeño durante 59 años de servicio en el Ministerio del Interior, donde ha mantenido una ejemplar actitud ante el cumplimiento de cada una de las tareas y misiones que le han sido asignadas, demostrando durante su desempeño disciplina, profesionalidad y consagración, así como por los resultados obtenidos en el enfrentamiento operativo y el desarrollo de la tecnología y la electrónica aplicada a las necesidades del organismo.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 43

PRIMERO: Otorgar al CORONEL MANUEL RAFAEL CISNEROS CASTRO, la medalla "Eliseo Reyes", de Primera Clase.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer lo relacionado con su entrega al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 20 días de mes de febrero de 2020. "AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-174-EXE2

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, dispuso la creación de la medalla "Olo Pantoja", la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior en activo o a ciudadanos cubanos o extranjeros, que hayan mantenido una actitud ejemplar y sostenida en la organización y dirección de las misiones a ellos encomendadas, cuyos relevantes resultados contribuyeron a garantizar la seguridad de nuestro Estado Socialista y el orden interior.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto otorgar dicha medalla, de Primera Clase, a un grupo de oficiales y a un trabajador civil, en reconocimiento a resultados destacados en la ejecución de las misiones de mando a ellos encargadas, al esfuerzo en la conducción de la especialidad y por su contribución en el mantenimiento del orden interior y la seguridad del Estado.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 44

PRIMERO: Otorgar la medalla "Olo Pantoja" a los oficiales y al trabajador civil que se relacionan a continuación:

1. GENERAL DE BRIGADA JESÚS MANUEL BURÓN TABIT
2. CORONEL OSCAR ALEJANDRO CALLEJAS VALCARCE
3. CORONEL ABELARDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
4. CORONEL MARIO JUAN MÉNDEZ MAYEDO
5. CORONEL MICHEL HERNÁNDEZ SILVA

6. CORONEL GUSTAVO DÍAZ VILLALOBOS
7. CORONEL LANDRES GUTIÉRREZ TORRES
8. CORONEL MIGUEL CAO SANTANA
9. TENIENTE CORONEL EDEL ALFARO JIMÉNEZ
10. ROLANDO CRUZ DOMÍNGUEZ

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer lo relacionado con su entrega a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 20 días de mes de febrero de 2020. "AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-175-EXE2

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla "Por la Seguridad del Orden Interior", la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior, a las Fuerzas Auxiliares y a otros ciudadanos cubanos, por méritos relevantes obtenidos en la protección, defensa y seguridad del orden interior, y en la lucha contra la delincuencia y otras actividades delictivas.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto otorgar dicha medalla, de Segunda Clase, al Teniente Coronel Novel Norvel Delgado Rodríguez, en reconocimiento a sus más de 35 años de servicio en el Ministerio del Interior, donde ha mantenido una ejemplar actitud ante el cumplimiento de cada una de las tareas y misiones que le han sido asignadas en la protección, defensa y seguridad del orden interior, demostrando durante su desempeño disciplina, profesionalidad y consagración.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 45

PRIMERO: Otorgar al TENIENTE CORONEL NOVEL NORVEL DELGADO RODRÍGUEZ, la medalla "Por la Seguridad del Orden Interior", de Segunda Clase.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer lo relacionado con su entrega al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 20 días de mes de febrero de 2020. "AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República